



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO No. 117-2009-ACSS.
Santiago de Surco, 27 NOV 2009

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO.

VISTA: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 154-2009-A-MSS, del 26.11.2009, presentada por el señor Alcalde Juan Manuel del Mar Estremadoyro, solicitando licencia por motivos estrictamente personales, del 29 de noviembre al 04 de diciembre del 2009; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11° de la Ordenanza N° 301-MSS - Reglamento Interno del Concejo, señala que, "El Alcalde y los Regidores deberán solicitar licencia al ejercicio de sus funciones, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 prescribe que, "Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, el Artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece que "La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio";

Que, el señor Alcalde Juan Manuel del Mar Estremadoyro solicita se tenga a bien hacer de conocimiento del Concejo Municipal, el pedido de licencia por motivos estrictamente personales, a partir del 29 de noviembre al 04 de diciembre del 2009; debiéndose encargar el Despacho de Alcaldía en este período al Teniente Alcalde, señor Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina;

Que, el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, dispone que son atribuciones del Alcalde "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y los administrativos en el Gerente Municipal", en concordancia con el Artículo 10° inciso 3) de la acotada Ley;

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; en caso de vacancia del regidor, lo reemplaza; i) Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; ii) A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral"; siendo necesario delegar las atribuciones políticas al Teniente Alcalde;

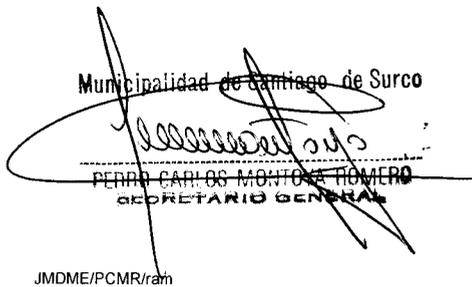
De conformidad con el Artículo 9° numeral 27) de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Licencia Sin Goce de Remuneraciones solicitada por el señor Alcalde **Juan Manuel del Mar Estremadoyro**, por motivos particulares a partir del 29 de noviembre al 04 de diciembre del 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Teniente Alcalde señor **Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina**, el despacho de la Alcaldía a partir del 29 de noviembre al 04 de diciembre del 2009.

Mando se registre, comuniquen y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

JMDME/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMAOYRO
ALCALDE

